

2.- Liquidación gastos conmemorativos de la fecha de la liberación de Teruel. - Por la Presidencia se somete a la consideración de la Corporación la distribución efectuada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, entre las Corporaciones y Entidades que intervinieron en la organización de los actos conmemorativos del aniversario de la Liberación de Teruel el 22 de febrero último, y que ascienden en la aportación municipal a 40.000 - ptes. Por unanimidad se acuerda su aprobación y abono con cargo a la consignación de fiestas del Presupuesto ordinario en vigor.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22 horas 5 minutos se levanta la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Rafael Andújar

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 30 de mayo de 1968

- Alcaldes -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Belanquer

" Angel Pardillo

" José Benítez

" Luis Pastor

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas 50 minutos, del día 30 de mayo de 1968, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Izanzo, los Sres. Concejales, D. Julio Belanquer, D. Angel Par-

D. Norisiano Fornasuelo, D. José Benítez, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sánchez, D. Norisiano Fernando, D. José M^{te} López, D. Rafael Andrés, D. José Lonsueña, D. Antonio Ube y D. León Gómez, con asistencia del secretario de la Corporación D. Juan d'Onofre González, y en presencia del Interventor ecclal. D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 25 de abril último, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- Dada lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de fechas 8, 16 y 21 de los corrientes, la Corporación se dio por enterada.

III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS n° 1 DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE URBANISMO.- Visto el expediente incoado de modificación de créditos dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo en vigor, n° 1 del año en curso, de suplementos con cargo al superavit del ejercicio anterior, por un importe de 2.491.097'38 ptes., y la memoria que encabera el mismo en la que aparece ampliamente detallada la justificación del expediente, y estimando que se han cumplido en el mismo los trámites exigidos por las vigentes Disposiciones legales, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad su aprobación, debiendo someterse el mismo al trámite de información pública prevenido en la Ley.

IV.- PROGRAMA DE FIESTAS PARA 1968.- Por Secretaría se da lectura íntegra de la propuesta que eleva la Comisión municipal de Fiestas del programa de las que han de celebrarse durante el corriente año de 1968 y en los días del 2 al 8 de julio del corriente año, así como de la propuesta de nombramiento de Reina y Corte de Honor.

Por unanimidad y aceptando íntegramente la propuesta de la Comisión municipal de Fiestas se acuerda nombrar Reina de las Fiestas de nuestra Ciudad para el presente año de 1968 -

a la Srt^a. Nuria-Pilar Sancho, formando su corte de honor las demás propuestas, y aprobándose íntegramente el programa de festejos elaborado.

V.- PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA FIESTAS 1968.- Dada lectura al Presupuesto de Gastos e Ingresos formulados por la Comisión municipal de Fiestas para las que han de celebrarse durante el corriente año de 1968 y tras amplia deliberación de las distintas consignaciones, se acuerda por unanimidad su aprobación conforme al siguiente resumen:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

GASTOS

Subvención específica del Ministerio de Inf y Turismo ..	120.000
Aportación municipal Presupuesto ordinario	855.000
<u>SUMA</u>	<u>975.000</u>

INGRESOS

Subvención específica	120.000
al Presupuesto ordinario	476.000
<u>SUMA</u>	<u>596.000</u>

VI.- COMUNICACION DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS.-

Visto el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 16 de los corrientes n^o 164 por el que da cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de inclusión en el Plan adicional de 1968 de las obras de terminación de la captación de Venta Guaronina para abastecimiento de aguas con un presupuesto de 184.760'-ptas. subvencionadas en un 50% es decir 93.880'-ptas. por el Estado y visto el informe de Intervención en el sentido de que la aportación para dichas obras se encuentra consignada en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento con fecha 25 de enero último y por la Delegación de Hacienda con fecha 18 de los corrientes actualmente en ejecución tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

Comprometerse a la aportación municipal de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS Pesetas (93.800') con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 25 de enero de 1968 y por la Delegación de Hacienda en

resolución de fecha 18 de los corrientes para las obras de terminación de captación de Venta Guarina para abastecimientos de aguas, conforme a lo interesado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en su comunicación n° 184 de fecha 16 de los corrientes y en relación al acuerdo adoptado por la misma en sesión de fecha 14 de igual mes sobre Plan adicional.

VII.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE PARCELAS NO UTILIZABLES. -

Visto el expediente incoado a instancia de D. José Saura García para la enajenación al mismo como propietario colindante de las parcelas no utilizables sitas en esta Ciudad en Cuevas del Puente la Reina lindantes con el n° 5 de orden de dicha calle, y

RESULTANDO, que incoado el expediente prevenido en el art° 8 en relación con el 7 del vigente Reglamento de 24 de mayo de 1955 para calificación como parcelas no utilizables y posterior enajenación al propietario colindante de los terrenos cuya descripción se detallan como: Parcela n° 1 situada en Puente de la Reina de esta población en forma de triángulo cuya base de 5'30 m. lineales linda con corral propiedad de D. José Saura García correspondientes a la finca n° 5 norte y oeste camino, y este, barranco con una superficie de 11'52 m/2, parcela n° 2 en el mismo paraje en forma de exágono irregular cuya base linda con corral de D. José Saura, correspondiente al inmueble n° 5 de Puente de la Reina, lindando norte y este con barranco, sur con propiedad particular y oeste con el citado José Saura, con una superficie de 32'44 m/2. y con trámite de audiencia o información pública efectuado en el B. O. de la Provincia n° 43 de fecha 8 de abril y colocación de edictos en los lugares de costumbre, no se ha presentado reclamación de ninguna clase.

CONSIDERANDO, que de los informes unidos al expediente aparece acreditada la conveniencia de calificar como parcelas no utilizables los terrenos de referencia y su enajenación al vecino colindante extremo acreditado en el expediente D. José Saura García con sujeción a la valoración pericial practicada por el arquitecto municipal.

Vistos la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Regla-

mento de Bienes de 24 de mayo de 1955 y la circular de 14 de septiembre de 1951 así como normas complementarias y concordantes.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Calificar como parcelas no utilizables comprendidas en el artº 7 nº 2 del vigente Reglamento de Bienes de 24 de mayo de 1955 los terrenos propiedad municipal que a continuación se detallan:

Parcela nº 1 situada en Puente de la Reina de esta población en forma de triángulo cuya base de 5'30 m. lineales linda con cornal propiedad de D. José Saura, correspondiente a la finca nº 5, Norte y Oeste con río y este, barranco, con una superficie de 11'52 m/2.; parcela nº 2 en el mismo puente en forma de exágono irregular cuya base linda con cornal de D. José Saura, correspondiente al inmueble nº 5 de Puente de la Reina, lindando Norte y Este con barranco, Sur con propiedad particular y Oeste con el citado José Saura con una superficie de 32'44 m/2.

2º.- Enajenar directamente y a tenor de lo prevenido en el artº 100 nº 1 del vigente Reglamento de 24 de mayo de 1955 al propietario colindante D. José Saura García, dueño del inmueble nº 5 de Cuevas del Puente de la Reina en esta Ciudad en el importe de la tasación pericial de 979'20 ptas. y 2.757'40 ptas. respectivamente las parcelas nº 1 y 2, descritas en el apartado 1º de este acuerdo.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía- Presidencia para que una vez aprobado este expediente por el Ministerio de la Gobernación se formalicen en la forma correspondiente.

VIII.- Resolución expediente de replanteo del deslinde del monte Pinar Grande. - Dada lectura íntegra a la orden del Excmo. Sr. Ministro de agricultura de fecha 6 de marzo último inserta en el B. O. de la Provincia nº 51 de fecha 26 de abril completando, digo, complementado en el nº 56 de fecha 8 de los corrientes y la notificación expresa efectuada por comunicación de fecha 9 con entrada el día 13 nº 1.367 en este Ayuntamiento de aprobación del replanteo del deslinde del monte Pinar Grande, propiedad de este Ayuntamiento y apreciando en el mismo que la superficie señalada como total del monte en la orden aprobatoria del expediente del deslinde de 16 de junio de 1921, B. O. de la Provincia nº 105 de 25 de agosto, se fijó en 2.456'55 Ha. y la forestal en 2.195'53-62 Ha. -

mientas que en la actual orden de 6 de marzo de 1968 notificada y aprobatoria del expediente de replanteo del deslinde se reduce la superficie total del monte a 2.313'20 Ha. y la forestal a 2.152'9337 Ha. - diferencias muy notables y superiores a las de los antiguos enclaves - dos C, E, F, H, e I excluidos.

Por unanimidad se acuerda interesar del Distrito Forestal aclaración a dichas diferencias y como informe previo a la adopción de los acuerdos que procedan en su caso.

It... Escrito de D. José y D. Luis Civera Torres... Por Secretario se da cuenta a la Corporación del escrito elevado por D. José y D. Luis Civera Torres con fecha 2 de diciembre de 1967 en relación con la reclamación o requerimiento formulado a los mismos por la Depositaria Municipal para pago de los derechos pendientes de abono por el establecimiento de hostelería denominado Hotel Civera de esta población, y

RESULTANDO, que por los interesados se expone que teniendo solicitada la concesión de beneficios fiscales de este Ayuntamiento para la construcción del Hotel Civera, en esta Ciudad declarado de excepcional utilidad pública por el Ministerio de Información y Turismo y en tanto por el Ayuntamiento se resuelve concretando los acuerdos municipales plenario de 24 de agosto de 1964 - solicitan quedan en suspenso el cobro de las exacciones municipales correspondientes.

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento de Torrel en sesión plenaria de 24 de agosto de 1964 se adoptó el acuerdo de que por la Corporación se estudiase y sometiese de la aprobación de la misma las cláusulas tipo para tramitar la obtención de los beneficios estatales señalados en el Plan de Desarrollo económico 1964-65 así como las bonificaciones fiscales municipales correspondientes correlativas con aquellas para el establecimiento de industrias de interés local y que en dicho acuerdo se ha concretado única y exclusivamente en relación al Polígono Industrial La Paz para las industrias que se ubiquen en el - - mismos.

CONSIDERANDO, la procedencia de que por los recurrentes se toquen

efectivas las cuotas correspondientes a exacciones municipales devengadas con motivo de la construcción y puesta en funcionamiento del Hotel Civera, al no existir acuerdo de bonificación ni exención fiscal de ninguna clase que ampare la solicitada respecto de la tasa por licencia de obras e importe de 49.980'-ptas. pendiente de abono al no comprender los acuerdos municipales adoptados al efecto las industrias ubicadas fuera del Polígono Industrial y no venir impuesta dicha bonificación fiscal por la Legislación Estatal así como la tasa por licencia de apertura de establecimiento de 4.000'-ptas. para la que en ningún momento se solicitó bonificación fiscal y se concedió expresamente previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Enas breve deliberación se acuerda por unanimidad desestimar el escrito presentado por D. José y D. Luis Civera Torres, en relación con exacciones municipales pendientes de abono por el Hotel Civera de esta Ciudad y en su consecuencia requerir el ingreso en el término de 15 días de las tasas pendientes de abono por la licencia de obras concedida para edificación del mismo en un importe de 49.980'-ptas. y practicado con fecha 31 de julio de 1964 así como la tasa de licencia de apertura de establecimiento, de fecha 17 de octubre de 1967 y cuantía de 4.000'-ptas.

X.- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre obras de abastecimiento de aguas.- Dada lectura a la comunicación de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 15 de los corrientes y en relación a la documentación remitida a la misma relativa a las obras de conducción de aguas desde el Pantano del Arquillo de S. Blas a esta Ciudad para abastecimiento y visto el informe de la Alcaldía - Presidencia sobre la próxima visita a esta Ciudad del Ilmo. Sr. Director de Obras Hidráulicas al objeto de aclarar y puntualizar los distintos extremos relativos a dichas obras y complementarias de saneamiento. Se acuerda por unanimidad, quede sobre la mesa el objeto de adoptar los acuerdos oportunos una vez se hayan hecho las puntualizaciones de referencia.

XI.- Expediente de urgencia para contratación directa de obras de construcción de un muro en el Polígono Industrial.

Visto el expediente incoado a instancia de la Alcaldía - Presidencia en el que se somete a la Corporación el carácter sumario instruido al efecto y se propone la declaración de urgencia para la ejecución de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en el Polígono Industrial La Paz y subsecuente contratación directa de las obras, y

RESULTANDO, que en el expediente sumario instruido al efecto se han incorporado los informes técnicos en los que se justifican razonadamente que concurren las circunstancias determinadas en los apartados a) y b) del apartado 3º del artº 42 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

RESULTANDO, que en el expediente aparece acreditada la conveniencia de controlar directamente las obras ante la carencia de medios para su ejecución por administración y la celeridad que ha de imprimirse en su realización.

RESULTANDO, que en el expediente se ha acreditado la existencia de consignación presupuestaria e incorporado al mismo el pliego de condiciones económico-administrativas así como el informe prevenido en el artº 20 del vigente Reglamento de Contratación sobre excepción licitatoria justificada.

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación en Pleno la declaración de urgencia y el acuerdo de contratación directa para ejecución de las obras en base al expediente sumario tramitado al efecto. En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar la urgencia de ejecución de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en el Polígono Industrial La Paz de esta Ciudad conforme al proyecto redactado por el arquitecto municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 18 de marzo y Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 14 de mayo actual.

2º.- Controlar directamente la ejecución de las obras de construcción del muro de contención de tierras en el Polígono Industrial de esta Ciudad en el importe de Doscientos Cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro ptas. con noventa céntimos (249.734'90) con el contratista D. Julián Ríos Gor-

zaron, con sujeción estricta al proyecto redactado por el arquitecto municipal y pliego de condiciones técnico - económico - administrativas unido al expediente que se aprueba íntegramente por la Corporación.

3º.- Facultar a la alcaldía - Presidencia para la formalización - del contrato.

XII.- Desestimación hábil del recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra resolución de MUNICIPAL.- Toda cuenta por Secretaría de que habiendo transcurrido el plazo de tres meses desde - que con fecha 28 de febrero último oficio n° 584 certificado n° 116 - se interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la - Gobernación contra la desestimación por el Consejo de Administración de la mutualidad con fecha 21 de noviembre de 1967 del recurso interpuesto ante la misma en el expediente de reconocimiento - de pensión de viudedad a favor de D^a Concepción Meléndez Rodríguez debe estimarse como tácitamente denegado y en su caso queda abierto el plazo de interposición del recurso de reposición previo al contencioso - administrativo ante el propio Ministerio de la Gobernación y

CONSIDERANDO, que ya y por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1967 y a la vista del informe emitido por el Letrado Asesor de la Corporación Municipal se acordó la interposición del recurso de reposición previo al contencioso - administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto con fecha 31 de agosto de 1967, y que únicamente al haberse recibido la desestimación expresa del Consejo de Administración de MUNICIPAL, en sesión de 21 de noviembre de 1967, recibido con fecha 12 de febrero de 1968, se formuló y como ampliación nuevo recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, es procedente proseguir y de conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno el 28 de diciembre de 1967 la vía administrativa hasta agotar la misma para acudir a lo contencioso - administrativo.

CONSIDERANDO, cumplido el trámite prevenido en el artº 338 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el 370 de la Ley de Régimen Local, con el informe emitido por el Letrado Asesor con fecha 13 de diciembre de 1967 y uni-

do el expediente, y siendo competencia de este ayuntamiento al am-
paro del artº 121 letra g) del mismo cuerpo legal la interposición de re-
cursos. - Se acuerda por unanimidad:

1º.- La interposición del recurso de reposición, previo al con-
tencioso-administrativo y al amparo del artº 126 de la Ley de Procedi-
miento administrativo de 26 de julio de 1957 y artº 52 de la de 27 de di-
ciembre de 1966, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra
la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada in-
terpuesto ante el mismo con fecha 28 de febrero de 1968, oficio nº 584,
certificado 116, en relación con la resolución de MUNICIPAL de 21 de no-
viembre de 1967, en el expediente JLR/MR nº 67.055 por la que se re-
conoce pensión de viudedad a Dª Concepción Meléndez Rodrigo, a
cargo íntegramente del ayuntamiento.

2º.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, Ilmo Sr. D. -
Corne Gómez Traseo para la interposición del mismo en nombre
y representación municipal.

3º.- Que de la resolución que recaiga en el presente recurso de re-
posición se de cuenta a esta Corporación municipal, en su caso, al
adoptar los acuerdos de interposición del recurso contencioso-adminis-
trativo correspondiente.

XIII.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimi-
dad se conoció y resolvió de los siguientes asuntos:

1.- Escrito de la Cooperativa, Vega del Turia.- Dada lectura al
escrito que eleva la Cooperativa, Vega del Turia, exponiendo sus
propositos de acometer la instalación de una amplia y ambicio-
sa transformación de la comercialización de los frutos de - -
nuestra provincia, con instalaciones de almacenamiento, con-
servación y transformación de los productos de Torrel, Li-
bros, Zamacastil, Casante, Villaspesa, Villastar, Cuevas La-
bradas, Peralejos, Cueva, Valerchoche, San Blas, Geta de Albarracín,
Conceud, Corido, etc. y estimonolo de los estudios técnicos y
económicos realizados como más conveniente su ubicación en
el Polígono Industrial de esta Ciudad, solicita que en consi-
deración a los fines inminentemente sociales de promoción de
los productos agrícolas, que por propio imperativo de la Ley de -

de Cooperación de 2 de enero de 1942, desligados de ánimo de lucro, se persigue por la citada Cooperativa se estudie por este Ayuntamiento de Teruel las facilidades, digo, facilidades y cooperación que estaría dispuesto a prestar para la ubicación de las citadas instalaciones en una superficie aproximada de 40.000 m². Por la Presidencia se informa de que con posterioridad a la presentación de este escrito y personalmente se le ha informado por la Junta Directiva de la citada Cooperativa de determinadas variaciones sobre el proyecto inicial, cuya concreción está pendiente de ultimarse. Por la Corporación tras amplia deliberación se acuerda informar a los solicitantes de que el Ayuntamiento de Teruel, consciente de la trascendencia social que para la agricultura de nuestra provincia tienen los proyectos de la Cooperativa, Vega del Ebro, no se regateará la prestación de cuanto colaboración y apoyo permitan las disposiciones legales vigentes, debiendo concretarse la petición al objeto de poder resolver con la mayor rapidez y buenos deseos.

2. Escrito del Moto-Club Terolense. - De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en esta misma fecha se somete a la consideración de la Corporación en pleno el escrito recibido con fecha 25 de los corrientes n.º 1.484, - del Moto-Club Terolense y en el que en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 8 de los corrientes por el que se fijaba en 15.000'-ptas. la aportación municipal para la prueba de moto-cros y se señalaba para su celebración los días 3 de julio por la tarde, o 4 por la mañana, se manifiesta la renuncia a organizar tal prueba deportiva si no se modifica el acuerdo municipal en el sentido de elevar a 30.000'-ptas. la aportación y señalar como fecha de celebración el 4 de julio a las cinco y media de la tarde, indicando que si hasta el próximo día 5 de junio no se hubiese reconsiderado por el Ayuntamiento su petición modificándose el oportuno acuerdo, se comunicaría la supresión de la prueba a la prensa y Federación Nacional. Tras amplia y detallada deliberación con sucesivas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación municipal, se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar que el escrito del Moto-Club Turulense de fecha 24 del actual, por no estar redactado en los términos respetuosos - que debe ostentar todo escrito dirigido a esta Corporación municipal, máxime cuando no procede de personas irresponsables, sino que - ostentan la representación deportiva de una actividad, no merece - tomarse en consideración por este Ayuntamiento.

2º.- Que la propuesta de la Comisión de Fiestas, aceptada íntegramente por la Comisión municipal Permanente, en sesión de fecha 8 de los corrientes, fijando en 15,000'-ptas. la aportación municipal a la organización de la prueba de moto-cros, y señalando para la misma los días 3, por la tarde, o 4 por la mañana, del próximo mes de julio se estima correcto, y plenamente justificado en cuanto que para el corriente año se han reducido las pruebas a organizar única y exclusivamente a la de moto-cros, de un presupuesto mucho más reducido que la suprimida de velocidad, y de otra parte - no se ha tomado la molestia el peticionario de comunicar a la Comisión municipal de Portefes, con la debida antelación a la formación del programa, cual fuere la fecha que estimaba más oportuna.

3º.- Que no obstante lo anteriormente acordado, y en atención a esa ofición turulense, cuya defensa se irroga el Moto-Club, y siguiendo el camino iniciado por el mismo, esta Corporación municipal no tiene ningún inconveniente en someterse incondicionalmente a la decisión que al respecto adopte el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuyo objeto se le dará traslado de este acuerdo, juntamente con copia literal del escrito del Moto-Club.

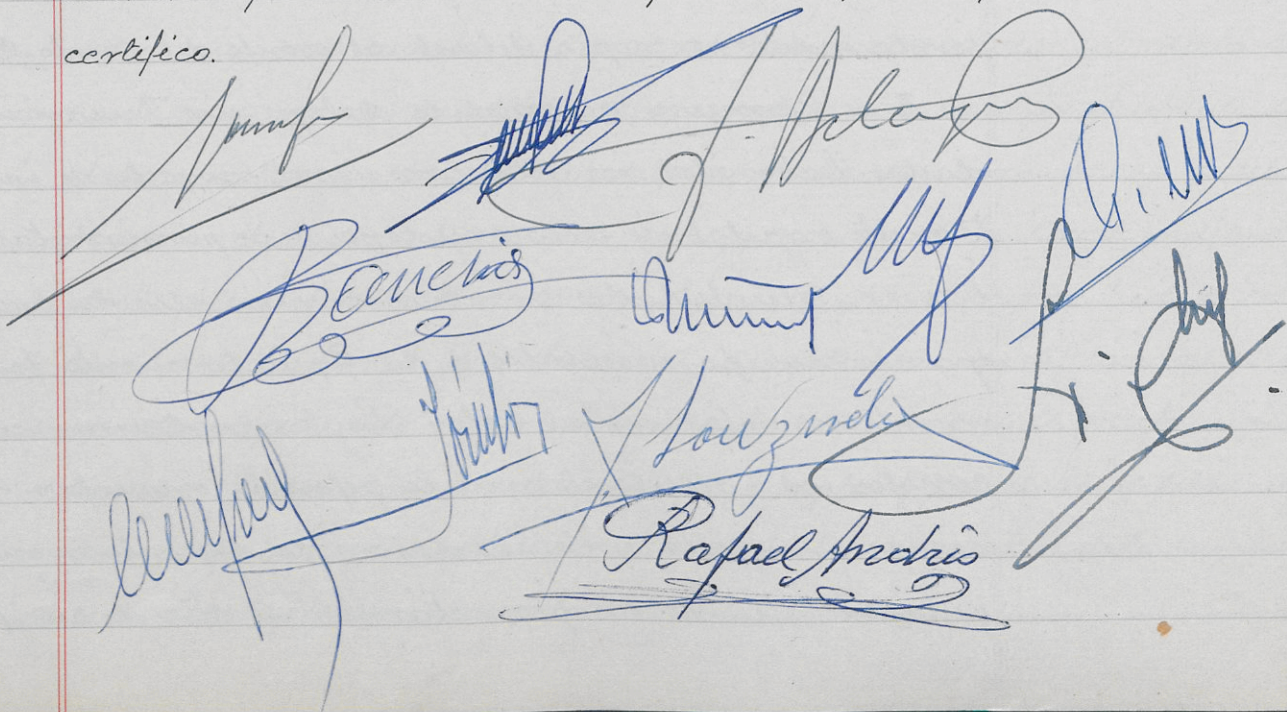
3º.- Comunicación de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, en relación con el proyecto de instalación en Teruel capital de una residencia de pensionistas de las distintas Mutualidades, recabando para ello la ayuda de los organismos provinciales y del Ayuntamiento fundamentalmente en relación al solar. La Corporación acuerda hacer constar al solicitante que la referida iniciativa merece la máxima simpatía y colaboración del Ayuntamiento que no regateará esfuerzo en presentársela dentro de sus posibilidades.

4.- De la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Reca-
bando el ingreso de la aportación municipal a las obras de comamien-
to del grupo escolar, Miguel Vallés, de esta Ciudad, en un importe de
82.347'33 ptes. al objeto de poder afrontar la ejecución de las referidas
obras. Visto el informe de Intervención se acuerda por unanimidad
el abono con cargo al Presupuesto ordinario, partida 6,1101, y debien-
do suplementarse en dicha cantidad la referida consignación -
con cargo al suplemento del ejercicio de 1967, al objeto de no men-
suar la consignación figurada para atenciones durante el corrien-
te año

5.- Proyecto de alumbrado de la Glorietta de Galán y Castillo. -
2 propuesta de la Alcaldía se acuerda contratar la redacción de -
un proyecto y presupuesto de iluminación de la Glorietta de Ga-
lán y Castillo, en consonancia con las obras de renovación de la
misma iniciadas.

6.- 2 propuesta de la Presidencia, y por unanimidad se -
acordó adherirse a las Entidades Provinciales que han solici-
tado para el Ilustre Abogado Turoense D. Joaquín Julián Gil -
la concesión de la Cruz de San Raimundo de Penafort, re-
compensa a una vida dedicada al trabajo honesto y leal ante
los Tribunales de Justicia de toda la Nación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 23 horas -
15 minutos, se levantó la sesión por la Presidencia con la ad-
vertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que
tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como secretario,
certifico.


Beaenias
Rafael Andrés